



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No.0002** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2013-00023	DIVISORIO	ANGELA MARÍA FERNÁNDEZ DELGADO AURA MARINA FERNÁNDEZ DE NIÑO LEONARDO FERNÁNDEZ DELGADO CARLOS FRANCISCO FERNÁNDEZ DELGADO	GABRIEL GUILLERMO FERNÁNDEZ DELGADO EDUARDO FERNÁNDEZ DELGADO	26/11/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: DECLARAR infundada la objeción al trabajo de partición formulado por los demandados GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ DELGADO y EDUARDO FERNANDEZ DELGADO , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.
2019-00018 (ANTES 2013-00155)	SUCESION INTESTADA	MEYRA FORERO BARRERA	LIBARDO FORERO SARAVIA (CAUSANTE)	26/11/2020	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Corregir el auto de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020) (fl. 128 a 129 C.1), el cual quedará así: <i>“RECONOCER a MABEL ASTRID FORERO SANDOVAL, como heredera por representación del señor LIBARDO FORERO BENAVIDEZ (Q.E.P.D.), quien fuese hijo y por consiguiente heredero del causante LIBARDO FORERO SANABRIA (Q.E.P.D.).”</i>



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0002 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

						SEGUNDO: REQUERIR a los abogados JUAN CARLOS MARTINEZ, HUMBERTO MARIA RODRIGUEZ, HELI ABEL TORRADO TORRADO, ELQUIN ABDENAGO RIAÑO ABRIL E ISIS HELENA MONROY SARAVIA, a efectos que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a hacer pronunciamiento con relación al requerimiento que hiciere este despacho a través de proveído signado 02 de julio hogaño (fls. 124 a 127 C.2), numerales primero y segundo. TERCERO: POR secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 02 de julio de los corrientes (fls. 120 a 123 y No. 5 fl. 127), elaborando los oficios respectivos. CUARTO: FENECIDO el término anteriormente señalado, ingrese el expediente al despacho a efectos de continuar impartiendo el trámite que en derecho corresponda.
--	--	--	--	--	--	---

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No.0002** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia